

ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO

INFORMACIÓN GENERAL sobre el PROGRAMA ESCALA ESTUDIANTIL

Características principales del Programa ESCALA Estudiantil

- Los intercambios se realizan al nivel de **carreras y licenciaturas de grado**, lo que facilita el reconocimiento de los estudios por parte de las facultades y unidades académicas.
- Se firma un compromiso institucional de **reconocimiento** de los estudios cursados y su acreditación a la carrera del estudiante, al aprobarse el plan de estudios avalado por los Coordinadores Académicos de ambas universidades.
- La **duración** de cada intercambio es de un semestre, con un máximo de 5 meses.
- Cada universidad **selecciona**, dentro de sus propios estudiantes, los estudiantes que participan del Programa, procurando garantizar la igualdad de oportunidades. La selección se realiza mediante concurso de méritos, en el que los postulantes presentan antecedentes académicos, escolaridad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere necesarios.
- Los **estudiantes que se postulen** deben estar matriculados como alumnos regulares en la universidad de origen y tener aprobado por lo menos el 50% de la carrera que cursan. Ellos deben presentar un plan de estudios de las disciplinas o materias que deseen cursar en el exterior, el que debe ser acordado entre las unidades académicas de las dos universidades involucradas. Dentro del plan acordado, el estudiante puede incluir materias de carácter optativo u otras actividades académicas, además de las específicas de su carrera.
- Cada universidad tiene un **coordinador institucional** que es el Delegado Asesor de la AUGM y designa tantos Coordinadores Académicos como diferentes carreras de intercambio haya abierto para el Programa. La **coordinación general** del Programa se ejerce desde la Secretaría Ejecutiva.
- Cada Universidad determina el **número de plazas** semestrales, **con un mínimo de cinco**, que otorgará para recibir estudiantes y envía tantos estudiantes propios a otras universidades del Grupo de otros países como número de plazas haya otorgado. Los intercambios específicos se acuerdan sobre la base de las prioridades establecidas por cada universidad y el necesario equilibrio en el intercambio global.
- El Programa **se financia** de la siguiente forma:

Los estudiantes participantes reciben, por parte de su propia universidad (Universidad de Origen), una ayuda económica para gastos menores que se fija de acuerdo a las posibilidades presupuestales y al lugar de destino, y un pasaje de ida y vuelta entre las ciudades de las universidades involucradas en cada caso. Para el año lectivo 2003-2004, el Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) contribuye con esta parte del financiamiento, de acuerdo al Convenio firmado entre OEI y la AUGM.

La Universidad de Destino financia el alojamiento y alimentación de los estudiantes que recibe, pudiendo incluir a dichos estudiantes en sus programas de bienestar estudiantil.

El estudiante se hace cargo de los gastos de la visa respectiva y del seguro de salud, accidente y vida.

Con relación a los **compromisos** que asume cada parte,

- Los **estudiantes** se comprometen a dar cumplimiento al acuerdo académico aprobado y a permanecer en la Universidad de Destino durante el período del intercambio.
- Las **Universidades** se comprometen a
 - * **reconocer** los estudios cursados y acreditarlos a la carrera del estudiante, así como a expedir el correspondiente Certificado de Estudios del estudiante que reciben, el que deberá contar con las firmas oficiales necesarias junto con el detalle del programa de estudios acordado, los resultados académicos obtenidos por el alumno y la descripción del sistema de calificación utilizado.
 - * también se comprometen a realizar el **seguimiento académico y la tutoría** del estudiante que reciben y facilitarle el acceso al material didáctico necesario, así como a todas las actividades académicas, recreativas y sociales que usufructúa el estudiante regular
 - * y, finalmente, se comprometen a instalar una **oficina de referencia** para todo el apoyo logístico del programa, y a **proveer** en tiempo y forma los recursos pactados.

La **CONDICION** del Programa ESCALA Estudiantil, es el pleno reconocimiento académico por las universidades de origen de los estudios realizados en la universidad de destino.

Se asienta sobre los siguientes **PRINCIPIOS BASICOS**, al igual que otros programas de intercambio de estudiantes de grado como el Sócrates-Erasmus de la Unión Europea y el PIMA de la OEI.

Confianza entre las instituciones, o sea, el conocimiento mutuo entre las instituciones docentes y la confianza en la calidad de la enseñanza impartida.

Vale la pena reiterar aquí lo establecido en el Acta de Intención Fundacional del Grupo Montevideo cuando declara que la Asociación “estará integrada por las universidades firmantes en razón de la semejanza de sus vocaciones, su carácter público, su proximidad geográfica, **sus similares estructuras académicas y la equivalencia de los niveles de sus servicios**; características que las sitúan en condiciones de encarar actividades continuas de cooperación con perspectivas ciertas de viabilidad.”

El segundo principio es el de **Transparencia informativa**. Las universidades participantes, estudiantes y coordinadores, deben tener un amplio conocimiento de las universidades contrapartes: de los planes de estudio, los calendarios académicos, los programas de las materias a cursar, la organización de la docencia, los sistemas de calificación y sus posibles equivalencias.

En este sentido, y de acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Rectores, se ha acordado con el Portal UNIVERSIA la instalación y mantenimiento de un Mini-site para el ESCALA Estudiantil, actualmente en la etapa de diseño e instalación.

El Sitio del ESCALA Estudiantil tendrá información central sobre el Programa a cargo de la Secretaría Ejecutiva e información particular de las universidades participantes que ingresaría cada Universidad. Las actividades con UNIVERSIA se dividen en dos etapas:

- una primera etapa de **Difusión** de toda la información del Programa: documentos, requisitos, programas de estudio, logística, etc.
- y una segunda Etapa de **Servicios** que implica definir una serie de servicios **on-line** que agilicen las solicitudes y comunicaciones entre los diversos actores del Programa.

Un tercer principio del intercambio de estudiantes es el de **Reciprocidad**. El acuerdo entre las universidades debe ser simétrico y contemplar los mismos derechos y deberes para los estudiantes de una y otra institución y las mismas obligaciones para todas las universidades. Durante su permanencia en el Programa, el estudiante debe ser considerado como un miembro más de la universidad de acogida.

El cuarto principio es el de **Flexibilidad**. Es necesario aplicar la máxima flexibilidad posible a los reconocimientos académicos que se realicen entre las diferentes universidades, habida cuenta de las diferencias organizativas que existen en cuanto a planes de estudio, sistemas de calificación y métodos de aprobación de las materias cursadas por los estudiantes.

La flexibilidad debe ser el espíritu básico del ESCALA Estudiantil y debe ser adoptada no sólo por los coordinadores institucionales y académicos del ESCALA, sino también por los decanos y profesores que estén implicados en mayor o menor medida en las materias que sean objeto de reconocimiento en los intercambios.

El reconocimiento académico no es ni supone, en ningún caso, una convalidación.

El concepto de reconocimiento académico es más flexible, si partimos de la base de una similar calidad de los estudios que se realizan en las diferentes universidades del Grupo.

El documento elaborado por el Profesor Manuel Jaen, Vicerrector de la Universidad de Almería, para “El desarrollo de estrategias e Instrumentos de Comparabilidad entre Estudios” presenta **cuatro metodologías** para abordar el reconocimiento.

Por asignaturas: Este método supone el examen materia por materia de los planes de estudio de las carreras de las diferentes universidades que van a participar del intercambio.

La máxima rigidez implicaría reconocer únicamente aquellas asignaturas con programas iguales o con igualdad en un 80 o 90% de sus contenidos. Un sistema más flexible consideraría reconocibles asignaturas de nombres iguales o equivalentes y realizaría el reconocimiento en esos casos. Entre ambos extremos, es factible cualquier tipo de solución intermedia.

El sistema tiene como ventaja la aceptación, casi mayoritaria, del profesorado y los departamentos afectados, así como el involucramiento del profesorado, áreas, departamentos y facultad en el proceso de comparación de los planes de estudio, con la necesaria reflexión que ello implica y la necesidad de conocer la realidad de otras universidades.

Un segundo método de reconocimiento se base en **créditos u horas lectivas**. Este sistema supone reconocer el número de créditos cursados en la universidad de destino sin tener en cuenta las materias o asignaturas concretas.

Este método implica una gran confianza entre las universidades y una gran confianza en la labor del coordinador académico. La gran ventaja del sistema es su sencillez y flexibilidad, ya que el alumno y el coordinador académico pueden decidir qué asignaturas van a ser reconocidas en la universidad de origen.

Este sistema es el que mayoritariamente se aplica en las universidades europeas en el programa Sócrates-Erasmus y en el programa Seneca de las universidades españolas.

Un tercer método de reconocimiento se base en la confección de **Tablas de equivalencia** y representa un sistema intermedio de los anteriores. Parte de la elaboración de una tabla de equivalencia en la que, utilizando la máxima flexibilidad posible, se reflejan las materias de la universidad de destino que serían reconocibles en la universidad de origen.

La ventaja de la Tabla de Equivalencia es que facilita la labor de los coordinadores académicos e involucra a todos los sectores académicos en su elaboración o aprobación. Su inconveniente principal es la lentitud en su elaboración por el largo proceso burocrático que trae consigo, y la posible rigidez por la intransigencia que pueda tener una parte del profesorado.

Por último, puede ser factible que el reconocimiento se realice **por bloque semestral completo**.

Este sistema es aún más flexible que el de créditos, no implica un trabajo previo de análisis por parte del coordinador académico, y facilita la matriculación del alumno

en la medida en que simplemente se inscribe en las materias que corresponden al semestre que va a cursar.

No obstante, este método plantea problemas vinculados a las diferencias en los planes de estudio. El alumno podría volver a cursar asignaturas, podría cursar más o menos asignaturas o tener más o menos horas lectivas que en su universidad de origen.

Las propuestas emanadas del **Taller de Evaluación del ESCALA** Estudiantil realizado en Montevideo en noviembre de 2001 recomiendan:

- Que el **Coordinador Académico tenga la facultad** académico-administrativa para establecer, previo contacto y acuerdo con sus pares de las otras universidades y con suficiente antelación al inicio de la movilidad prevista, la razonable equivalencia entre los cursos propuestos para el intercambio.
- Se entenderá por **razonable equivalencia** el hecho de que el conjunto de temáticas globales abordadas en el curso, así como también el número de horas globales teóricas y/o prácticas del mismo, medidas o no sobre la base de créditos, cumplan con similares objetivos académicos y de formación, de acuerdo a lo establecido en los respectivos planes de estudio. Esto significa abordar con flexibilidad y amplitud el tema del reconocimiento de los cursos, teniendo en cuenta los objetivos de integración del Programa ESCALA Estudiantil.
- El Taller sugiere que **una forma de abordaje previo** en cada Universidad podría ser que el conjunto de aquellas asignaturas de razonable equivalencia fuera previamente establecido por los Coordinadores Académicos del Programa y reconocido, en cada una de las universidades, por los organismos responsables de aprobar reválidas y convalidaciones.

Este abordaje es similar al Tercer Método de Reconocimiento propuesto por Jaén, el de la Tabla de Equivalencia.

Una vez logrado este acuerdo, los reconocimientos posteriores de los cursos realizados por los estudiantes del Programa serían de “forzosa aceptación” en su universidad de origen. Estos acuerdos también incluirían el cuadro de equivalencia de los respectivos sistemas de calificaciones.

- Otra recomendación, para el caso de las universidades cuyo plan de estudios prevé un número determinado de créditos en **asignaturas “optativas”** (que seleccionará el estudiante según sus intereses), fue que los créditos respectivos fueran aceptados en la universidad de origen, siempre y cuando los mismos correspondan a asignaturas vinculadas directamente al plan de estudios de la carrera respectiva en la universidad de destino.
- Durante el Taller de Evaluación se elaboró una **Tabla de Equivalencia de Calificaciones** para ser utilizada con el Certificado de Estudios que expide la universidad de destino.

Es importante conocer las **Resoluciones que tomó el Consejo de Rectores, en su Reunión XXXII de Abril 2002 en Concepción del Uruguay**, sobre la base de las recomendaciones emanadas del Taller de Evaluación de Noviembre.

- 1° Impulsar el Programa ESCALA Estudiantil y promover, en caso de que sea necesario para el funcionamiento del mismo, las **reglamentaciones necesarias** para garantizar el reconocimiento de los estudios realizados y aprobados por los estudiantes que participen en los intercambios, y su inmediata acreditación por parte de la Universidad de Origen contra presentación del Certificado de Estudios emitido por la Universidad de Destino.
- 2° Exhortar a las Unidades Académicas a que el sistema de reconocimiento de los estudios cursados en el marco del Programa ESCALA Estudiantil se aborde con **flexibilidad y amplitud**, sobre la base de contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos y de formación.
- 3° Realizar el **reconocimiento previo** al inicio de la movilidad del estudiante.
- 4° Emitir el **Certificado de Estudios** al finalizar el período de intercambio acordado y previo al regreso del estudiante a su país de origen.
- 5° Incorporar a los documentos del Programa ESCALA Estudiantil una **Tabla de Equivalencia de Calificaciones** que contemple todas las universidades del Grupo, para ser utilizada como referencia para la acreditación de los estudios cursados.
- 6° Acordar que durante los intercambios académicos, si por razones extraordinarias los alumnos no pudieran cursar con regularidad en la Universidad de Destino los estudios programados, esa institución intentará realizar las actividades curriculares necesarias para que el alumno pueda consumir los estudios a que tiene derecho según el Programa ESCALA Estudiantil.
- 7° Estudiar la creación y mantenimiento de un **Portal** para el Programa ESCALA Estudiantil.
- 8° Constituir un **Grupo de Trabajo** integrado por un representante de cada país o de cada Universidad, con el fin de analizar y elaborar métodos de comparabilidad de estudios que serán utilizados como marco de referencia para el reconocimiento de los cursos, trabajos y asignaturas desarrolladas durante las moviidades del Programa ESCALA Estudiantil.

2 de Julio de 2003